

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PLAZAS AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Se comunica que se ha advertido los siguientes errores materiales contenidas en las bases del Proceso de selección para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, siendo los siguientes:

1. En el anuncio se publicó erróneamente la dirección
2. En los requisitos de los aspirantes, existe un error de expresión y no se incluye la totalidad de títulos que son considerados como requisito (Base Tercera, apartado 1, punto 5).
3. No se indica que fecha tope existe para la contabilización de cursos que cuenta como requisito ni formación complementaria, así como el tiempo trabajado.
4. En las exenciones de tasas (Base cuarta, punto 4, apartado c), se hace distinción de exención de tasas y no es correcto.
5. En las exenciones de tasas (Base cuarta, punto 4, apartado d), falta por introducir violencia de género.
6. En la baremación de méritos (base séptima, fase 2ª, formación complementaria) en la relación de cursos baremables, no se ha especificado correctamente el nombre del curso de atención especializada a enfermos con Alzheimer, dependencia y/o Parkinson.
7. En el apartado de formación complementaria no se ha especificado que, si el contenido específico de los cursos baremables forma parte de algún módulo más extenso, sólo se baremará siempre que venga especificado el contenido del módulo por materia y horas concretas de formación.
8. Se ha detectado un error en el escaneo del código de barras



Por lo consiguiente, los textos se modifican debiendo quedar de la siguiente manera:

1. Dice:

"Plazo de presentación de solicitudes: del 21/11/2022 al 02/12/2022. Lugar de presentación: COMUJESA, Plaza de la Estación, s/n, Ed. Estación de autobuses, 3ª planta de Jerez de la Frontera o por correo certificado. Horario: de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes."

Debe de decir:

"Plazo de presentación de solicitudes: del 21/11/2022 al 02/12/2022. Lugar de presentación: COMUJESA, Plaza de la Estación, s/n, Ed. Estación de autobuses, 2ª planta de Jerez de la Frontera o por correo certificado. Horario: de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes."

2. Dice:

"Estar en posesión de titulación oficial y certificado habilitante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Geriatría, Certificado profesionalidad equivalente o certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales."

Debe de decir:

"Estar en posesión de titulación oficial *y/o* certificado habilitante de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar de Geriatría, Certificado profesionalidad equivalente o certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (Los requisitos deben ser los mismos que los de la bolsa de trabajo a excepción de la habilitación provisional, que no admitirá)."

3. No se incluye la fecha tope deben de cumplirse los requisitos, por lo que, el texto siguiente se añade a la Base tercera, requisitos de los aspirantes, quedando de la siguiente manera:

"Los requisitos deben cumplirse con fecha al día anterior de la publicación de las bases (el 17 de noviembre). Lo mismo que los cursos, que deberán estar finalizados el día anterior a la publicación de las bases y para el cómputo de días trabajados (vida laboral)."

	Código Cifrado de Verificación: 3T2UU2J1P1Q2NM2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Eduardo Jacobo Arniz Vega, Director de RRHH Comujesa	FECHA 22/11/2022

4. Dice:

"c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado."

Debería decir:

"c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Todas tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado."

5. Dice:

"d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos."

Debería decir:

"d) Las víctimas del terrorismo y víctimas de violencia de género, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos."

6. Dice:

"• Formación en la atención especializada a enfermos de Alzheimer. Mínimo 100 horas."

Debería decir:

"• Formación en la atención especializada a enfermos de Alzheimer, demencia y/o Parkinson. Mínimo 100 horas."



7. Se incluye lo siguiente en el apartado de valoración de formación complementaria:

"Si el contenido específico de los cursos baremables forma parte de algún módulo más extenso, sólo se baremará siempre que venga especificado el contenido del módulo por materia y horas concretas de formación"

8. **Código de barras**



	Código Cifrado de Verificación: 3T2UU2J1P1Q2NM2	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Eduardo Jacobo Arniz Vega, Director de RRHH Comujesa	FECHA 22/11/2022